

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

24101 *SERVICIO TÉCNICO DE GRÚAS, S.A.L.*

La Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, previa convocatoria al efecto, en su reunión del 22 de mayo de 2009, ha acordado aumentar el capital social en la cifra de ochenta y nueve mil novecientos once con cuarenta (89.911,40) euros, mediante la emisión de 748 acciones ordinarias nominativas, representadas por títulos de ciento veinte con veinte mil doscientas cuarenta y dos diez milésimas (120,20242) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas desde el 501 al 1248, ambos inclusive. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, con las que formarán una sola serie desde el día que se otorgue la escritura de ejecución de la ampliación de capital. La ampliación es al cien por cien, o sea, 120,20242 euros por acción, debiendo ser desembolsadas las acciones en su totalidad, en dinero efectivo y moneda euros, en el momento de la suscripción. No existe prima de emisión.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de suscripción preferente, en proporción al valor nominal de las acciones que posean en la actualidad, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Las suscripción se llevará a cabo mediante el ingreso de ciento veinte con veinte mil cuatrocientas veintidós diez milésimas (120,20242) euros, por cada acción suscrita, en la cuenta corriente número 0182 4018 12 0201516820, que la sociedad tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, sita en la Calle López de Hoyos, número 138, de Madrid, debiendo consignar en el ingreso, en el concepto, "ampliación de capital".

Deberán remitir copia de los resguardos acreditativos de los ingresos a la sede social, Calle Eugenio Salazar, 32 (28002 Madrid).

El Consejo podrá ofrecer las acciones no suscritas por los señores accionistas, en ejercicio de su derecho preferencial, a personas y entidades determinadas para el desembolso de las mismas dentro de los quince días siguientes al de finalización del plazo de ejercicio del derecho preferencial citado.

Si el aumento no se suscribe en su totalidad dentro de los plazos establecidos, el capital quedará ampliado en la cuantía que resulte de las suscripciones efectuadas.

MADRID, 29 de mayo de 2009.- El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Cibrián Cibrián.

ID: A090052460-1